



Resolución Directoral N° 214 -2013-AG-PSI

Lima, 19 ABR. 2013

VISTO:

El Memorando N° 589-2013-AG-PSI-DGR, de fecha 16 de abril de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 007-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Campo Larco", en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado en el Valle de Chicama;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los Agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante las Resoluciones Directorales N° 463-2010-AG-PSI y N° 238-2011-AG-PSI, de fechas 27 de setiembre de 2010 y 16 de junio de 2011, respectivamente, se aprobó y se modificó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo del Grupo de Gestión Empresarial Campo Larco-Distrito de Chocope-Valle de Chicama-Región La Libertad", con Código SNIP N° 151598, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 379,259.33, incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar de 30.87 hectáreas;

Que, con fecha 07 de octubre de 2010, el PSI suscribió con el referido GGE el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 007-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, en el cual están definidas las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes para la ejecución del Proyecto referido precedentemente, así como se establece el monto del incentivo para la tecnificación de riego que corresponde otorgar al PSI a favor del citado GGE, el mismo que asciende a la suma de S/. 302,402.82, equivalente al 69.93% del Proyecto y el aporte del GGE de S/. 130,032.60, equivalente al 30.07% del costo total del Proyecto;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio antes referido, con fecha 25 de octubre de 2010, el GGE suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada, Germina S.A., el Contrato Privado N° 007-2010-Com. B, para la ejecución del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego



Tecnificado por Goteo del Grupo de Gestión Empresarial Campo Larco-Distrito de Chocope-Valle de Chicama-Región La Libertad” por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 420,475.08 incluido el IGV, estipulándose el plazo de ejecución de 90 días calendario, contados a partir de la entrega del terreno;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, a través de la Carta N° JP-2010/875, otorgó la No Objeción al Contrato Privado referido en el considerando precedente, de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo PE-P31;

Que, por la Resolución Directoral N° 142-2011-AG-PSI, de fecha 27 de abril de 2011, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por 20 días calendario, presentada por la referida empresa Provedora/Ejecutora, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 18 de febrero de 2013, con la presencia del Consorcio Supervisor de Obra, del representante del GGE “Campo Larco”, del representante de la empresa Provedora/Ejecutora así como del representante del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos, de realizarse la Inspección Técnica del Sistema de Riego instalado en el área beneficiada del proyecto; de revisarse los planos modificados, la memoria descriptiva del Expediente Técnico y de efectuarse las correspondientes pruebas hidráulicas, se procedió a la recepción de la Obra y a suscribirse la respectiva Acta, señalándose también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a través de la Carta N° SZ-TAH-3266/13, de fecha 22 de marzo de 2013, remite en 03 ejemplares la Liquidación Final del Contrato Privado N° 007-2010-Comp. B, así como el Informe Técnico s/n que sustenta dicha liquidación, en la que recomienda aprobar el Expediente de Liquidación de la referida Obra en la suma de S/. 377,555.42 incluido el IGV; aplicar a la empresa Contratista una penalidad de S/. 2,831.67, incluido el IGV, por el atraso injustificado en la culminación de la Obra, correspondiendo al PSI de dicho monto la suma de S/. 2,031.60 y al GGE la suma de S/. 800.07; finalmente, señala que una vez aprobada la presente liquidación, se deberá entregar al GGE la suma de S/. 26,939.73, equivalente al 10% del incentivo;

Que, con el Informe N° 0099-2013-AG-PSI-OGZ-T, de fecha 08 de abril de 2013, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal-Trujillo, alcanza a la Dirección de Gestión del Riego toda la documentación relativa a la Liquidación Final de la Obra “Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo del Grupo de Gestión Empresarial Campo Larco-Distrito de Chocope-Valle de Chicama-Región La Libertad”, así como el Informe N° 016-2013-AG-PSI-OGZNT/FUO, elaborado por el Supervisor de Obras de dicha Oficina Zonal que sustenta dicha liquidación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2013-AG-PSI-DGR/OTR/DRRH, de fecha 10 de abril de 2013, el Especialista en Liquidaciones de Proyectos de Riego Tecnificado de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, ha procedido con la revisión del Informe Técnico emitido por el Consorcio Supervisor relacionado con la liquidación del Contrato Privado N° 007-2010-Comp. B, así como del Expediente de Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 007-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, en el cual recomienda aprobar el expediente de liquidación Técnico Financiera del mencionado Convenio de Financiamiento No Reembolsable en la suma de S/. 377,555.42, de los cuales



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 214 -2013-AG-PSI

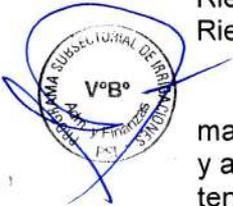
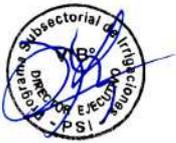
-2-

han aportado el PSI y al GGE los montos de S/. 270,879.79 y S/. 106,675.63, cantidades que equivalen al 71.75% y 28.25%, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 30.87 hectáreas e integrada por 08 agricultores; aprobar, el monto total del incentivo otorgado por el PSI en la suma de S/. 270,879.79, de los cuales se ha desembolsado a la fecha como adelanto la suma de S/. 243,940.06, equivalente al 90% del mismo; aprobar el saldo del incentivo en la suma de S/. 26,939.73, equivalente al 10% del incentivo, el cual deberá entregarse una vez aprobada la presente liquidación; aplicar a la empresa Contratista una penalidad en la suma de S/. 2,831.67, por el atraso injustificado en la culminación de la Obra, autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas a descontar de dicho monto la suma de S/. 2,031.60 de la parte que le corresponde al PSI por la penalidad impuesta, correspondiendo al GGE la suma de S/. 800.07; finalmente, eleva la Liquidación Final del citado Convenio, a fin de que se tramite la expedición de la Resolución Directoral que apruebe dicha Liquidación Técnico Financiera;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando el N° 550-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 15 de abril de 2013, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad y en mérito al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°007-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, suscrito con el GGE "Campo Larco", otorga conformidad administrativa a la rendición de cuentas adjunta;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación, el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Campo Larco", indicando que el mismo cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe N°070-2013-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del



Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°007-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA , así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que encuentra procedente recomendar la aprobación de la referida Liquidación;

Con visaciones de la Dirección de Gestión de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aplicar, a la empresa Proveedorora/Ejecutora Germina S.A, una penalidad ascendente a la suma de S/. 2,831.67 (Dos Mil Ochocientos Treinta y Uno y 67/100 Nuevos Soles), por el atraso injustificado en la culminación de la Obra "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo del Grupo de Gestión Empresarial Campo Larco-Distrito de Chocope-Valle de Chicama-Región La Libertad", de los cuales corresponde al PSI la suma de S/. 2,031.60 (Dos Mil Treinta y Uno y 60/100 Nuevos Soles), y al Grupo de Gestión Empresarial "Campo Larco", la suma de S/.800.07 (Ochocientos y 07/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Técnico-Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°007-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, suscrito con fecha 07 de octubre de 2010, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Campo Larco", para la ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo del Grupo de Gestión Empresarial Campo Larco-Distrito de Chocope-Valle de Chicama-Región La Libertad", que determina un costo total de S/.377,555.42 (Trescientos Setenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 42/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/. 270,879.79 (Doscientos Setenta Mil Ochocientos Setenta y Nueve y 79/100 Nuevos Soles) y S/. 106,675.63 (Ciento Seis Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 63/100 Nuevos Soles), equivalentes al 71.75% % y el 28.25% respectivamente, de la inversión total, siendo el área tecnificada de 30.87 hectáreas, e integrada por 08 agricultores.

Artículo 3°.- Aprobar, el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo de Gestión Empresarial "Campo Larco" en la suma de S/. 270,879.79 (Doscientos Setenta Mil Ochocientos Setenta y Nueve y 79/100 Nuevos Soles), de los cuales el PSI ha adelantado el 90 % de dicho monto, equivalente a la suma de S/. 243,940.06 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y 06/100 Nuevos Soles).

Artículo 4°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Campo Larco", el 10% del saldo restante del incentivo equivalente a la suma de S/.26,939.73 (Veintiséis Mil Novecientos Treinta y Nueve y 73/100 Nuevos Soles), una vez aprobada la presente liquidación, descontando de dicho monto la parte que le corresponde al PSI, por la penalidad aplicada a la empresa Proveedorora/Ejecutora Germina S.A.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 214 -2013-AG-PSI

-3-

Artículo 5°.-Notificar la presente Resolución al GGE "Campo Larco", a la empresa Proveedor/Ejecutora Germina S.A, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGAMORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

